

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56839

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/09-095240

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 32251 del 28 de mayo de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: "UN MÉTODO DE TRATAMIENTO DE POTASA", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 8 de julio de 2013 con el No. 09-095240-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad POTASIO RIO COLORADO S.A., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que los documentos del arte previo, D1 y D2, no afectan el nivel inventivo de la solicitud de patente, puesto que el documento D2 emplea ósmosis inversa, que es diferente a la destilación por membrana y para una persona normalmente versada en la materia no sería obvio reemplazar un proceso por otro, ya que fue el solicitante el que encontró la alternativa de utilizar destilación por membrana (Fls. 6 y 7 del radicado N° 09-095240-00009-0000).

Señala a continuación, que en la respuesta con radicado N° 09-095240-00006-0000 el alcance de la reivindicación se restringió a la destilación por membrana para aumentar la concentración de la solución inicial de cloruros de sodio y potasio (Fl. 7 del radicado N° 09-095240-00009-0000).

Agrega, que "...la posibilidad de aplicar el proceso de D2 a soluciones con concentraciones que podrían exceder 20% p.p. o no, la cuestión no es fatal ya que, en todo caso, no cambia el hecho de que D2 describe un proceso que utiliza la etapa de ósmosis inversa, no de destilación por membrana." (Fl. 7 del radicado N° 09-095240-00009-0000).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56839

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/09-095240

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En cuanto al argumento según el cual, para una persona normalmente versada en la materia no sería obvio reemplazar un proceso de destilación por membrana por un proceso de ósmosis inversa, se considera que en el capítulo descriptivo de la solicitud se menciona que el sistema de membrana puede ser cualquier sistema adecuado, por ejemplo, puede ser un sistema de ósmosis o hidrófilo, que depende de la presión para transferir agua entre soluciones, ya sea bajo presión brusca, como por ejemplo en ósmosis inversa (Fl. 28), también enseña que el paso de ósmosis inversa es posible porque ambas soluciones inicialmente poseen la misma concentración de sal y consecuentemente la misma presión osmótica (Fl. 35). En consecuencia el proceso no se restringe a la destilación por membrana.

Adicionalmente, en la solicitud de patente no se evidenció un efecto técnico inesperado que logre la diferencia de realizar el proceso de separación de cloruro de sodio y cloruro de potasio de una solución acuosa mediante ósmosis inversa, al proceso de destilación por membrana, puesto que el documento D2 presenta que el contenido de cloruro de sodio del concentrado de la electrólisis es mayor al 20% (reivindicación 12) y la solicitud cita recuperaciones del 50 y 60% (Fl. 36). Por lo tanto, al no encontrarse un efecto técnico inesperado y teniendo en cuenta que el sistema de membrana puede ser cualquier sistema adecuado, se considera que un técnico normalmente versado en la materia incluiría los sistemas de separación señalados en el documento D2, para lograr el tratamiento de la reivindicación 1 de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de nivel inventivo; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 32251 del 28 de mayo de 2013, por medio de la cual se negó una patente de invención.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56839

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

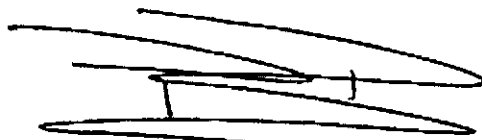
Rad. PCT/09-095240

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad POTASIO RIO COLORADO S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 27 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

office.bogota@bakermckenzie.com

alvaro.correa@bakermckenzie.com

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez ✓